



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137 -2012-AMPN

Nasca, 25 ABR. 2012

VISTO:

El Informe N° 041-2012-OPP/MPN, de fecha 19 de Abril del 2012, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto donde se requiere formalizar las modificaciones presupuestarias por créditos y anulaciones, a nivel Funcional Programático, realizados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo 2012;

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2011/AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, del 30.12.2011;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos y que tienen implicancia en la Estructura Programática y Funcional, compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Asimismo, el numeral 40.2 de la referida Ley establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad;

Que, de acuerdo a las disposiciones referidas en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01–Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada con Resolución Directoral N° 022-2011- EF/50.01, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las Anulaciones y Habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ó en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo, mediante resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto , por su parte el numeral 24.2 de la misma norma establece que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen, deben permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobados por el Titular del Pliego;

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

PAG.01



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas en los meses de Enero, Febrero y Marzo 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Dra. Eusebia Alfonso Cuadros Velarde
ABR 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 25 ABR. 2012

[Signature]
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

